



MINISTERIO DE SALUD

Resolución 2547/2021

RESOL-2021-2547-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 21/09/2021

VISTO el EX-2021-14070083-APN-DNCSSYRS#MS, la Resolución N° 432 de la entonces SECRETARÍA DE SALUD del ex-MINISTERIO DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL de fecha 27 de noviembre de 1992, las Resoluciones del MINISTERIO DE SALUD N° 41 del 8 de enero de 2001 y N° 856 de fecha 11 de julio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que las políticas de salud tienen por objetivo primero y prioritario asegurar el acceso de todos los habitantes de la Nación a los Servicios de Salud, entendiendo por tales al conjunto de los recursos y acciones de carácter promocional, preventivo, asistencial y de rehabilitación, sean éstos de carácter público estatal, no estatal o privados, con fuerte énfasis en el primer nivel de atención.

Que en el marco de las políticas vinculadas a la salud, desarrolladas por el Estado nacional a través de esta cartera sanitaria, se implementa el PROGRAMA NACIONAL DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ATENCIÓN MÉDICA, creado por Resolución N° 432/1992 de la entonces SECRETARÍA DE SALUD, modificada por la Resolución de este Ministerio N° 856/2017.

Que entre los objetivos del referido Programa se encuentran el diseño de instrumentos, la capacitación, sensibilización, investigación y gestión de mejoras y reducción de los riesgos sanitarios en los establecimientos de todo el país.

Que entre las funciones del PROGRAMA NACIONAL DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ATENCIÓN MÉDICA se encuentra la elaboración de Directrices de Organización y Funcionamiento de los Servicios de Salud, que constituyen instrumentos para la mejora en la calidad.

Que desde la aprobación de las Normas de Organización y Funcionamiento de Internación de Servicios de Salud dispuesta por Resolución N° 41/2001 se han producido modificaciones que requieren su actualización.

Que por ello se propicia aprobar las "DIRECTRICES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE INTERNACIÓN – MODELO DE GESTIÓN POR CUIDADOS PROGRESIVOS" y su incorporación al PROGRAMA NACIONAL DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ATENCIÓN MÉDICA.

Que el objetivo principal del modelo de internación de gestión por cuidados progresivos es el de proporcionar el mejor tratamiento y la óptima atención, gracias a la reorganización del establecimiento de salud y del equipo de salud alrededor de las necesidades del paciente.



Que en este modelo de gestión, la enfermería y la medicina interna tienen un rol mayor en la toma de decisiones, priorizando a la persona como el eje sobre el que deben girar los cambios en el sistema sanitario.

Que en este orden, corresponde aprobar asimismo “LA HABITACIÓN DE INTERNACIÓN EN CUIDADOS BÁSICOS” y la “GRILLA DE HABILITACIÓN CATEGORIZANTE DE INTERNACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD” e incorporarlas al citado Programa.

Que la SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN y la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD han prestado conformidad con la medida propiciada por DIRECCIÓN NACIONAL DE CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD Y REGULACIÓN SANITARIA.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y sus modificatorias y el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse las “DIRECTRICES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE INTERNACIÓN – MODELO DE GESTIÓN POR CUIDADOS PROGRESIVOS” que como anexo IF-2021-15369316-APN-DNCSSYRS#MS forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase “LA HABITACIÓN DE INTERNACIÓN EN CUIDADOS BÁSICOS” que como anexo IF-2021-15369130-APN-DNCSSYRS#MS forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase la “GRILLA DE HABILITACIÓN CATEGORIZANTE DE INTERNACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD” que como anexo IF-2021-15368940-APN-DNCSSYRS#MS forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. - Deróganse las Normas de Organización y Funcionamiento de Internación de Servicios de Salud, aprobadas por Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 41 del 8 de enero 2001.

ARTÍCULO 5º. - Incorpórase al PROGRAMA NACIONAL DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ATENCIÓN MÉDICA las “DIRECTRICES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE INTERNACIÓN – MODELO DE GESTIÓN POR CUIDADOS PROGRESIVOS”, “LA HABITACIÓN DE INTERNACIÓN EN CUIDADOS BÁSICOS” y la “GRILLA DE HABILITACIÓN CATEGORIZANTE DE INTERNACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD” que se aprueban por los artículos 1º, 2º y 3º de la presente medida.



ARTÍCULO 6°. - Difúndase a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD Y REGULACIÓN SANITARIA los documentos que se aprueban por los artículos 1°, 2° y 3° de la presente resolución, a fin de asegurar el máximo conocimiento y aplicación de los mismos en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ATENCIÓN MÉDICA.

ARTÍCULO 7°. - Invítase a las jurisdicciones a adherir a la presente medida.

ARTÍCULO 8°. - Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese

Carla Vizzotti

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 22/09/2021 N° 69856/21 v. 22/09/2021

Fecha de publicación 22/09/2021

